UN-HAB-1322-2025-404

Bogotá, 31 de agosto de 2026

Señores:
CONSORCIO HÁBITAT DC
LUIS ERNESTO BASTO ROA
Representante Legal

Referencia 1: Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8677897 CTO 1322-2025 — *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 3".*

Referencia 2: Contrato de Obra CO1.PCCNTR.8539993 CTO 1285-2025 — *"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 3".*

Asunto: Llamado de atención por incumplimiento de las obligaciones del componente social – No ejecución del Comité Mi Hábitat del mes de agosto de 2026 – CTO 1285-2025

Cordial saludo,

En calidad de Interventoría y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apéndice social (Apéndice 15 – Anexo Social del Contrato de Obra N° 1285-2025) y las cláusulas contractuales del Contrato de Obra N° 1285-2025, por medio del presente se efectúa llamado de atención formal al CONSORCIO HABITAT DC al constatarse que, al corte del día de hoy, 31 de agosto de 2026, finaliza el mes sin que se haya realizado el Comité Mi Hábitat correspondiente a este periodo, ni se hayan presentado los insumos de trabajo con la antelación exigida en el contrato.

Al respecto, se le precisa al CONTRATISTA que el Anexo Social del contrato establece las siguientes obligaciones:

> *"Con el Comité Mi Hábitat, se deberá adelantar una reunión al mes durante toda la ejecución del contrato, estas reuniones se deberán convocar y organizar desde el CONTRATISTA, con aprobación metodológica previa desde la INTERVENTORÍA y visto bueno de la ENTIDAD"* (Apéndice 15 – Anexo Social, numeral 6.3.3.2

"Conformación y puesta en marcha del Comité Mi Hábitat – Etapas 1 y 2", pág. 20 de 40).

"Para la ejecución de todas las actividades programadas especialmente con la comunidad, el CONTRATISTA deberá presentar, previa aprobación de la INTERVENTORÍA y visto bueno de la Supervisión, 5 cinco días hábiles antes de la actividad, mínimo los siguientes insumos de trabajo: metodología de la actividad, agenda de trabajo, instrumentos de apoyo para la información (entrevista, recolección de información, presentación, etc.), condiciones logísticas para la actividad, resultados esperados, matriz de seguimiento a la logística de la actividad." (Apéndice 15 – Anexo Social, numeral 6.2 "Condiciones Generales", ítem III, pág. 8 de 40).

Se precisa que la obligación de realizar mínimo una (1) reunión mensual con el Comité Mi Hábitat, contenida en el numeral 6.3.3.2 del Apéndice 15 – Anexo Social, es de cumplimiento incondicional durante toda la ejecución del contrato e independiente del estado de aprobación de otros productos o entregables del componente social, por lo que su realización no puede supeditarse ni postergarse en razón de observaciones o aprobaciones pendientes sobre dichos productos.

Siendo hoy 31 de agosto de 2026, último día del mes, la Interventoría evidencia el incumplimiento de las obligaciones contractuales antes citadas, con base en los siguientes hechos:

1. *Reiteración previa de la obligación en Comité de Seguimiento:*
 En el Comité de Seguimiento No. 25, celebrado el 20 de agosto de 2026, el apoyo a la Supervisión del componente social de la SDHT recalcó expresamente al contratista que la reunión del Comité Mi Hábitat debía adelantarse dentro del mes correspondiente, sin que fuera procedente su aplazamiento, de conformidad con el numeral 6.3.3.2 del Apéndice 15 – Anexo Social.

2. *Solicitudes previas no atendidas dentro de los plazos establecidos:*
 - El día miércoles 26 de agosto de 2026, la Interventoría solicitó formalmente por medio de correo electrónico al contratista la entrega del cronograma de actividades.
 - El día jueves 27 de agosto de 2026, mediante el oficio UN-HAB-1322-2025-400, la Interventoría requirió formalmente la radicación de las metodologías, presentación y demás insumos de trabajo para las actividades pendientes.

3. *Entrega tardía de la documentación del componente social:*
 Pese a los requerimientos previos, el contratista radicó las metodologías el viernes 28 de agosto de 2026 a las 10:35 p.m. para llevarse a cabo la primera semana de septiembre, incumpliendo abiertamente con el término pactado de cinco (5) días hábiles de anticipación necesarios para la revisión por parte de la Interventoría y la posterior obtención del visto bueno de la Supervisión.

4. *No realización del Comité:* De acuerdo con el radicado del contratista, los comités mi Hábitat se programan para la primera semana de septiembre, es decir que, finaliza el mes de agosto de 2026 sin que se haya realizado la reunión mensual obligatoria con el Comité Mi Hábitat.

Esta actuación por parte del contratista impacta directamente en la planificación y desarrollo del componente social desde el cronograma presentado, así como el cumplimiento del apéndice social, imposibilitando el seguimiento técnico-social adecuado y vulnera los lineamientos contractuales establecidos.

En consecuencia, con lo previamente expuesto, se presentan los siguientes requerimientos de Obligatorio Cumplimiento:

1. *Justificación incumplimiento:* se solicita presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, la justificación formal, detallada y debidamente sustentada sobre los motivos por los cuales no se llevaron a cabo las reuniones del Comité Mi Hábitat correspondientes al mes de agosto de 2026.

2. *Garantía de Cumplimiento Futuro:* Adoptar las medidas operativas pertinentes para garantizar que, en los meses siguientes, toda metodología, cronograma e insumos necesarios sean entregados formalmente con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación, conforme al numeral 6.2, ítem III del Apéndice 15 – Anexo Social (pág. 8 de 40), y dentro del horario laboral ordinario, en ejercicio de las facultades de control y seguimiento de la Interventoría previstas en el numeral 3.4 del Anexo Técnico de Interventoría, asegurando la reunión mensual del Comité Mi Hábitat dentro del mes correspondiente, según lo dispuesto en el numeral 6.3.3.2 ya citado.

Se advierte al CONSORCIO HABITAT DC que, de persistir el incumplimiento de los compromisos del componente social, la Interventoría reportará la situación a la Supervisión de la SDHT para que, previo agotamiento del debido proceso contractual, se determine la procedencia de las acciones administrativas y sancionatorias previstas en el Contrato de Obra N° 1285-2025 y sus documentos contractuales, incluyendo el reporte formal de

incumplimiento y la eventual imposición de multas a que haya lugar, de conformidad con el procedimiento sancionatorio contractual y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,



ROBINSON VILLAMIL ROJAS
Director de Interventoría
UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.
Realizó: Angie Henao Cardona – Profesional en Gestión Social
Revisó: Robinson Villamil - Director de Interventoría
Aprobó: Robinson Villamil - Director de Interventoría
CC medio digital: maria.munozn@habitatbogota.gov.co,